



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

30 NOV 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 961

VISTO: El Expte. N° 2.735-M17(I)-D-16, mediante el cual el Sr. Director de Modernización solicita la contratación del servicio de telefonía por trama IP, con el fin de optimizar las comunicaciones tanto internas y externas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que informa que dicho proyecto está englobado dentro de la primera etapa del plan de modernización; que esta trama permitirá contar con 30 líneas de teléfonos externas y más de 100 internos que se irán conectando de manera progresiva entre las distintas oficinas de la Municipalidad; señala también que el servicio se activará una vez que tengamos conectada la fibra óptica por la empresa Telmex Argentina S.A. y además agrega documentación referida a los Términos y Condiciones Generales para la prestación de los servicios con el Detalle de Servicios (fs. 2/9);

Que el pedido que se encuentra avalado por el Sr. Jefe de Gabinete;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Secretaría de Hacienda; como así también de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable con relación a lo tramitado;

Que la contratación que nos ocupa encuadra en la Ordenanza N° 1299 (Régimen de Contrataciones vigente), Artículo 5°, conforme dictamen del Servicio Jurídico Municipal (fs. 13);

Que, atento a la documentación e informes obrantes, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 18 autoriza la contratación con la firma "Telmex Argentina S.A.", como así también la suscripción de la documentación que resulte necesaria para la instalación y funcionamiento de los servicios;

Que a fs. 20 el Sr. Director de Modernización informa que el monto de la contratación que nos ocupa asciende a \$ 9.097,50 (pesos nueve mil noventa y siete con cincuenta centavos), el que resulta de multiplicar el Abono Mensual de \$ 649,80 por 12 meses, lo que importa la suma de \$ 7.797,60 por año de servicio, más \$ 1.299,90 en concepto de servicio de instalación; señalando que a ese monto se le sumará el importe que resulte del gasto emergente por el uso del servicio; agregando además que el término de la contratación tramitada es por 12 (doce) meses, con renovación automática por idénticos períodos en caso que la prestación del servicio resulte conveniente a los intereses del municipio;

Que, en mérito a lo actuado y según lo previsto en la Ordenanza de Procedimientos Administrativos vigente, la autoridad municipal competente a fs. 44 dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a disponerse en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa de la Firma **Telmex Argentina S.A.**, con domicilio legal en Av. de Mayo 878 – Capital Federal – Argentina, para la prestación de los servicios de instalación y funcionamiento de la telefonía por trama IP, con el objeto de optimizar las comunicaciones tanto internas y externas de la Municipalidad de Yerba Buena, por el importe total de \$ 9.097,50, más el importe que resulte del gasto emergente por el uso del servicio, según las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 5°, a partir de la fecha de emisión del presente Decreto y por el término de 12 (doce) meses, con renovación automática por idénticos períodos en caso que la prestación del servicio resulte conveniente a los intereses del municipio, de conformidad con lo considerado.



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

Nº 961

30 NOV 2016

ARTICULO SEGUNDO: FACULTASE al Director de Modernización de esta Municipalidad, Sr. Alejandro José Gray, a suscribir la documentación que resulte necesaria para la prestación de los aludidos servicios, según lo previsto en la Ordenanza de Procedimientos Administrativos vigente y conforme la contratación autorizada en el Artículo precedente, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La erogación emergente se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta: "Comunicaciones", del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Modernización, Contaduría General, la Dirección de Administración, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA